

Minuta de Comunicación N° 107

VISTO:

La necesidad de continuar incrementando la red de desagües cloacales en la ciudad, obra de infraestructura con impacto en la salud poblacional, y

CONSIDERANDO:

Que es una obra solicitada ampliamente a través de los permanentes pedidos de los vecinos.-

Que la construcción de la red la realiza la Municipalidad de como obra recuperable y una vez concluida se dona a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias.-

Que la responsabilidad del manejo del sistema está a cargo de la empresa provincial.-

Que resulta necesario, a efectos de continuar incrementando la red, conocer el estado funcional de la planta de tratamiento y las previsiones al respecto.-

Que en virtud e las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 107

Art. 1).- SOLICÍTASE a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias informe a este Concejo Municipal el estado funcional de la Planta de Tratamiento de líquidos Cloacales.-

Art. 2).- Informe a que proporción se puede incrementar la red cloacal sin comprometer el proceso de dicha planta.-

Art. 3).- Informe las previsiones de ampliación de la Planta de Tratamiento, si ellas existieran y si se realiza la clorinación de los efluentes antes de la descarga al Río Salado.-

Art. 4).-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Abril 22 de 1993.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

HORACIO ISIODORO GAY
Presidente H.C.M.